



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° 639-2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "EMPLEADOS HIRMAS COPROPIEDAD 1", DEL CONJUNTO HABITACIONAL EMPLEADOS HIRMAS, DE LA COMUNA DE RENCA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 822,

SANTIAGO, 28 ABR 2014

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores y el D.S N° 42, (V. y U.), del 28 de Marzo de 2014.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. El Oficio de ingreso N° 101 con fecha 14.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de la copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Empleados Hirmas
Nombre de la Copropiedad	Condominio Empleados Hirmas copropiedad 1
Nombre del Representante Comité	Rosa San Martín
Dirección de la Copropiedad	Panamericana norte 580 departamento 12
Comuna	Renca
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	30
Año del Permiso de Edificación	1980
Año de Recepción Final	1980

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Proyecta 3 Habitacional Ltda.
Representante Legal	María Loreto Barrales Fernández
RUT	13.551.679-1
Encargado de la presentación del expediente	Rodrigo Nieto Montes
Correo electrónico	Rodrigo.nieto@proyecta3.cl
Teléfono Fijo	26640110

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl



3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario	
Identificación de partidas	Partidas PPPF
a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento.	Todas las necesarias para el cumplimiento Protocolo de retiro asbesto cemento.
b. Complemento Eficiencia Energética.	Todas las necesarias para el cumplimiento de proyecto de instalación de Sistema EIFS

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.


Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS/IMC/SSV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. PSAT Proyecto 3 ubicada en calle Serrano N° 74, Oficina 401, Santiago.
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 14.04.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl